



**INFIBAGUÉ**  
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,  
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE  
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ  
NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° - 0407**  
( 13 SEP 2022 )

“Por la cual se conforma la **COMISION DE PERSONAL** del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUE.

**EI GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE- INFIBAGUE**, En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias vigentes y en especial de las que le confieren la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 909 de 2004, en todos los organismos y entidades estatales debe existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados, quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

Que la Comisión de Personal tiene como finalidad buscar el equilibrio entre la eficiencia de la administración pública y la garantía de la participación de los servidores públicos en las decisiones que los involucren, así como la vigilancia y el respeto por las normas y los derechos de carrera y así dar cumplimiento a lo exigido en la ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

Que el artículo 1° del decreto 1228 de 2005 por medio del cual se reglamenta el artículo 16 de la ley 909 de 2004 sobre Comisiones de personal establece que los dos representantes designados por el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa y que los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los servidores públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. De acuerdo con dicha disposición no podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal.



**IBAQUÉ  
VIBRA**

13 SEP 2022

Que conforme lo dispone el artículo 22.14.2.13 del decreto 1083 de 2015 los representantes de los empleados serán elegidos por periodos de dos (2) años contados a partir de la fecha de comunicación de la elección.

Que conforme lo dispone el artículo 2.2.14.2.13 de 2015 los representantes de los empleados serán elegidos por periodos de dos (2) años contados a partir de la fecha de comunicación de la elección.

Que el artículo 2.2.14.16 del decreto 1083 de 2015, prevé que en las entidades en las cuales no haya personal de carrera administrativa o el número de empleados de carrera no hagan posible la conformación de la comisión de personal, podrán participar como electores o aspirantes, las personas que se encuentren vinculadas en calidad de provisionales

**Que según Concepto 124701 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública de 09 de abril de 2021**

*Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales*

Que a través de memorando GGHSST 510-91 del 22 de agosto de 2022 publicado y enviado a los correos electrónicos, grupos de WhatsApp de los funcionarios de INFIBAGUE, la Dirección Administrativa – Grupo de Gestión Humana- SST convocó la elección de los representantes de los empleados para la Comisión de Personal para el periodo comprendido entre 2022 -2024.

Que, mediante publicación efectuada en carteleras del instituto, correo electrónico, grupos de WhatsApp se comunicó el listado de los candidatos inscritos para ser elegidos como representantes de los empleados ante la comisión de personal de INFIBAGUE.



13 SEP 2022

0407

Que el día 02 de septiembre de 2022 se realizó la votación y el escrutinio de la elección de los representantes de los empleados ante la comisión de personal. La Dirección Administrativa – publico los resultados de las votaciones de acuerdo con la información entregada en el Acta de Escrutinio de los jurados de votación quienes fueron designados a través de MEMORANDO GGHSST 510-95 de 30 de agosto de 2022 garantizando así la transparencia del proceso de votación y evidenciando los siguientes resultados:

NUMERO EN EL TARJETON	NOMBRE COMPLETO DEL CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
1	NANCY VELOZA	45
2	SARA LUCIA RIVEROS	29
3	JHON CARLOS AGUILAR	22
4	LINA MARIA ACOSTA MORA	03
5	VOTO BLANCO	02
<b>TOTAL VOTOS # 101</b>		

*Que conforme lo establecen los artículos 2.2.14.1.1 y 2.2.14.1.3 del decreto 1083 de 2015, 'los dos representantes de la administración que designe el nominador pueden ser empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, sin que en todo caso puedan ser designados como tal, el jefe de la unidad de personal, o quien haga sus veces o el jefe de control interno de la entidad' ello como quiera que el Jefe de Personal de la entidad será el Secretario Técnico de la comisión de Personal y el Jefe de Control Interno será quien dirima los empates que se presenten para la adopción de las decisiones en la Comisión de Personal.*

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué- INFIBAGUE.

## RESUELVE

### ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISION DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE "INFIBAGUE"

La cual estará integrada así:



- 0 4 0 7

## REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

NOMBRES COMPLETO DE PRINCIPALES	CEDULA CIUDADANIA
NANCY VELOZA GUZMAN	38.244.463
SARA LUCIA RIVEROS	1.110.536.600
NOMBRES COMPLETO DE SUPLENTE	CEDULA CIUDADANIA
JHON CARLOS AGUILAR	5.829.655
LINA MARIA ACOSTA	28.548.599

## REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

NOMBRES COMPLETOS PRINCIPALES	CEDULA CIUDADANIA
JORGE ELIECER HERNANDEZ LEON	1.110.507.900
ANGELA PATRICIA VALDEBLANQUEZ	46.373.711
NOMBRES COMPLETOS SUPLENTE	CEDULA CIUDADANIA
JUAN CARLOS RINCON RAMIREZ	93.370.621
DARIO ALBERTO SALAZAR GIRALDO	93.373.848

**ARTICULO SEGUNDO:** El periodo de los miembros de la COMISION DE PERSONAL será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de comunicación de la elección para el periodo comprendido entre septiembre de 2022 a septiembre de 2024.

**ARTICULO TERCERO:** La comisión de personal se regirá por las disposiciones de la ley 909 de 2004 y las que la modifiquen, complementen y reglamenten.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué. 13 SEP 2022

  
**FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA**  
Gerente General

Reviso : Mariela Rodríguez Uribe Profesional Gestión Humana y SST  
Proyecto: Juan Carlos Rincón Ramírez Director Administrativo  
Elaboro : Johanna L. Ortiz Técnico Administrativo GH.SST